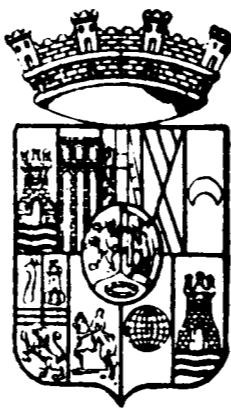


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Peetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Celebrado el día 1 de julio el concurso para la ejecución de las obras de Arquerías entre la Gran Plaza y el paseo de la Castellana, primera Sección y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid.

El Ministerio de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a Passani y Beamonte, que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones y al precio que figura en su proposición, que es de un millón ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con setenta céntimos (pesetas 1.869.755,70), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 10 de julio de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón. (O.—647)

PATRONATO MUNICIPAL DE CASAS BARATAS

Bases para la provisión de cuatro plazas de aspirantes a Vigilantes, con destino a la Colonia municipal de Casas baratas «Salud y Ahorro»

Conforme a las facultades que tienen conferidas, y en cumplimiento de lo acordado por el Patronato municipal de Casas baratas, en sesión celebrada el 15 de febrero próximo pasado, se anuncia concurso, con sujeción a las bases que seguidamente se insertan, para la provisión de cuatro plazas de aspirantes de Vigilantes, con destino a la Colonia municipal de Casas baratas «Salud y Ahorro», con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Para poder tomar parte en este concurso será condición precisa pertenecer, como obrero fijo o eventual, a cualquiera de los distintos ramos de los servicios municipales.

2.ª Los concursantes deberán ser mayores de veintitrés años y menores de cuarenta, los que deberán acredi-

tar mediante el correspondiente documento.

3.ª Los concursantes deberán saber:

- a) Leer y escribir.
- b) Redactar una comunicación detallando cualquier incidencia que pueda surgir en el cumplimiento de su cometido.
- c) Las cuatro reglas aritméticas (sumar, restar, multiplicar y dividir), ejercicios prácticos de estas operaciones.

4.ª En condiciones de igualdad de méritos y conocimientos, serán preferidos:

a) Los concursantes que justifiquen proceder de cualquiera de los oficios comprendidos en el ramo de la construcción.

b) Los que fueren obreros fijos.

5.ª Los concursantes deberán presentar un certificado, expedido por el Jefe del servicio municipal a que pertenezcan, en el que se indique la calificación que por su competencia, comportamiento y conducta en el desempeño del cargo que actualmente desempeñen, merezca el concursante.

6.ª Estas plazas estarán dotadas con el jornal diario de 10 pesetas, con un aumento de una peseta diaria por cada cuatro años que desempeñen el cargo, pudiendo llegar, como máximo, al jornal diario de 15 pesetas.

7.ª Estos nombramientos, que son de la competencia exclusiva del Patronato Municipal de Casas Baratas, podrá anularse por este mismo organismo en caso de que los que desempeñen las plazas objeto de este concurso, no cumplieren su cometido en debida forma, o cuando lo estimara conveniente para mayor beneficio de los intereses que aquél representa, en cuyo caso volverán los vigilantes al destino de su procedencia.

8.ª El Tribunal ante el que los concursantes han de demostrar los conocimientos que se les exigen, estará integrado por dos señores Concejales pertenecientes al Patronato Municipal de Casas Baratas, actuando de Secretario el Administrador de las mismas.

Las instancias, con los documentos que los interesados acompañen, en cumplimiento de lo prevenido en las presentes bases, o para justificar los méritos que juzguen conveniente aportar, deberán presentarse, dirigidas al Presidente del Patronato Municipal de Casas Baratas, en el Re-

gistro general del Excmo. Ayuntamiento, desde el día 10 al 25 del actual mes de julio, todos los días laborables, de once a una.

Madrid, 10 de julio de 1933.—El Alcalde Presidente del Patronato Municipal de Casas Baratas, Pedro Rico.

(E.—106)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 3 del actual, se ha servido aprobar el pliego de condiciones para contratar por concurso el arriendo de nueve viviendas para los Maestros nacionales de las escuelas de esta ciudad, por el precio tipo de cuatrocientas pesetas anuales cada una, acordando que este concurso se anuncie al público por diez días para presentación de reclamaciones, según ordena el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado, advirtiendo que, pasado el plazo fijado no se atenderá ninguna reclamación.

Colmenar de Oreja, 8 de julio de 1933.—El Secretario, Mariano Mingo.

(Núm. 2.297) (O.—651)

ROZAS DE PUERTO REAL

El día 25 del actual se subastan los pastos de rastrojera de la dehesa boyal de estos propios, a las diez de su mañana, en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, según pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

Rozas de Puerto Real, a 5 de julio de 1933.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 2.296) (O.—650)

CIEMPOZUELOS

Se hallan depositadas en esta Alcaldía, a disposición de quienes acrediten ser sus dueños, las caballerías cuya reseña es como sigue:

Una yegua castaña oscura, herrada, menos de marca, raza española, estrella frente, lunares dorso, fuego en el corvejón pie izquierdo, señales pelos blancos en las cuatro extremidades, idént en el cuello y cinchera, sello Fénix Agrícola, F-8, nalga izquierda, herrada de las cuatro extremidades, con cabezada de cuero.

Otra yegua castaña muy oscura, menos de marca, cerrada, pelos blancos frente, accidentales en costillares, hierro Fénix Agrícola A-6, nalga izquierda y en la derecha mismo hierro número 5; en el costillar izquierdo la siguiente señal: un rombo, en pelo cortado.

Dichas caballerías han sido encontradas por la fuerza del puesto de la Guardia civil de esta villa, en el sitio denominado La Soledad, de este término municipal, haciendo saber que si en término de quince días, contados desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL no se reclaman, se procederá a su venta, de conformidad con lo que dispone el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Ciempozuelos, 7 de julio de 1933.—El Alcalde, Venancio Manzanares.

(O.—648)

ALPEDRETE

Por don Vicente Pérez de Laborda y Villanueva, don José María García Moreno y don Evaristo Pérez y Pérez de Castro, vecinos de Madrid, se han solicitado de este Ayuntamiento las parcelas 53 y 45, y 52 y 44, respectivamente del plano parcelario de la Colonia de Mata Espesa de este término municipal, a los fines de edificación en las mismas.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a los efectos oportunos.

Alpedrete, a 8 de julio de 1933.—El Alcalde, Isidoro Blanco.

(Núm. 2.314) (O.—649)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, seguidos a instancia de don Florencio Trapote García, contra don Celedonio Trapote Alonso y su esposa, doña Jesusa García Pérez, sobre pago de cuatro mil pesetas de capital, sus intereses

y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas embargadas a dichos deudores, y que son:

Una tierra a la Huerta del Moral, de noventa y siete estadales, o sean ocho áreas y treinta centiáreas; linda a Oriente, tierra de Pascual Martínez; Mediodía y Norte, la de León Martínez, y Poniente, herederos de Santiago Rabadán.

Otra tierra al Teso del Hormigón, de dos iguadas y sesenta y ocho y cuarenta y siete centiáreas; linda al Oriente, otra de Paula Herrero; Mediodía, tierra de herederos de Amparo Carrillo; Poniente, la de Baltasar Gil, y Norte, Teso del Hormigón.

Otra tierra al pago de Arnales, de dos cuartas y cincuenta estadales, igual a veintiún áreas, treinta y nueve centiáreas; linda al Oriente, viña de Manuel Moratinos; Mediodía, otra de Agapito Martínez; Poniente, la de Remigio Villanueva, y Norte, de Petronilo Maroto: Cuyas fincas radican en término del pueblo de Villalón.

Una casa en la calle de la Almendra, número nueve, del pueblo de Villalón; linda por la derecha entrando, con la de herederos de Esteban González; izquierda, la de los de Rafael Salvador, y espalda, otras de Isidro Blanco, Valeriano Muñoz y calle del Norte, donde sale su puerta acesoría.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Villalón, se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de doscientas pesetas por la primera finca, la de mil doscientas cincuenta pesetas por la segunda, la de setecientas cincuenta pesetas por la tercera y la de siete mil pesetas por la última de dichos fincas, o sea por el importe en que han sido tasadas judicialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresadas cantidades, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta depositar previamente el diez por ciento de aquéllas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera

Los autos y la titulación se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)
(Firmado)
(A.—1.812)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por don Juan de la Rubia Domínguez, contra don Luciano García Gómez, sobre reclamación de un crédito de noventa mil pesetas, constituido sobre la finca que después se dirá, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en el precio de ciento doce mil quinientas pesetas dicho inmueble, para lo cual se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que la finca objeto de la subasta es la siguiente:

Una casa en esta capital, calle del Pacífico, noventa y tres, con vuelta a la calle de los Mesejo, que corresponde a la sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía; comprende una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros, veintitrés decímetros y noventa y nueve centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pies y un décimo, también cuadrado, de los que estarán edificadas en ocho plantas trescientos cuarenta y cinco metros o cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pies cuadrados, y el resto destinado a cuatro patios de luces.

Segunda

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas las proposiciones que hicieren.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes o los anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del resto se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Quinta

Que en el acto de la subasta se aceptarán previamente por los licitadores las condiciones expuestas en cuanto a la subsistencia de las cargas, hipotecas y gravámenes anteriores y preferentes, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—1.800)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en nombre de doña María del Consuelo Gómez Angulo, con autorización y licencia especial de su padre, don Cecilio Gómez Rodríguez, contra don José Velázquez y Martín Zamorano, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Casa en construcción (hoy terminada), número nueve de la calle de López de Hoyos, de esta capital, que constará de siete plantas, edificadas en cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, y el resto de la superficie del solar, que es de quinientos cuarenta metros cuadrados, se destina a tres patios de luces, que tiene dos locales para tienda, doce viviendas exteriores de trece piezas cada una y dos interiores de siete piezas cada una, y linda: por su frente, con la calle de López de Hoyos, en línea de quince metros; por la derecha entrando y fondo, en línea de treinta y seis y quince metros, respectivamente, con terrenos de doña María del Carmen Padierna de Villapadierna; y por la izquierda, en línea de treinta y seis metros, con parcela de don José Velázquez y Martín Zamorano.

Tasada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de agosto próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—1.816)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Antonio García Sol, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Gijón, el día dieciséis de agosto próximo, a las once, y por el tipo de doscientos veinticinco mil peseta, la siguiente

Finca

Posesión de recreo en la parroquia de Granala, Concejo de Gijón, que se compone de una finca destinado a jardines, arbolado frutal y de adorno, pradería, huerta y otros fines, y que contiene dentro de su perímetro una casa palacio, vivienda principal, compuesta de sótano, planta baja, dos pisos altos y otras dos dependencias superiores, ocupando próximamente unos cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados y ochenta y dos decímetros, también cuadrados, o sea seis mil pies.

Otra casa de piso alto y bajo para vivienda y servidumbre y otras construcciones, de planta baja destinadas a cuadra y garaje.

Constituye todo ello un solo inmueble, cerrado, de pared alta, con superficie total de 3.028340 hectómetros, y sus linderos generales son: por el frente o entrada principal, que es el Oeste, con la carretera de Gijón a Pola de Siero; por la derecha entrando o Sur, con camino y fincas de doña Manuela Albargonzález y don Félix Alvarez García; por la izquierda o Norte, propiedad de don Manuel García, don Fabriciano Menéndez Beltrán y don Fabriciano Menéndez Meana; y por la espalda o Este, el referido don Félix Alvarez García.

Según la configuración de las fincas componentes, linda también por su frente o espalda con los predios de don Fabriciano Beltrán y don Fabriciano Menéndez Meana, y por este último viento, también con los de doña Manuela Alvargonzález y don Félix Alvarez.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
M. G. Patos

(A.—1.815)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número 18 de esta capital, Secretaría de don Francisco Castro Artime, se tramitan con arreglo a la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Barrón del Real, sobre secuestro y enajenación de fincas hipotecadas en veinticuatro mil quinientas pesetas, en cuyos autos se ha mandado proceder a la venta en pública y primera subasta de las referidas fincas, que son:

Un olivar conocido por Desmonte o Dehesa de Manero, sito en término de Escañuela y Arjona, partido judicial de Andújar, provincia de Jaén; y

Otro olivar en término de Arjona, partido judicial de Andújar, provincia de Jaén, en el sitio de Pachena.

Habiéndose señalado para el acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Andújar, el día veintiocho de julio actual, a las once de su mañana, y acordar citar para el acto de la subasta a la Compañía Anónima Sociedad Fomento de Ganadería en general, y en especial de vacas lecheras, llamada «Sofogavale», como dueña de la finca mencionada en primer lugar, no sólo para que tenga conocimiento de la subasta, sino para que pueda obtener su suspensión previo pago de su débito al Banco Hipotecario de España.

En su virtud, y mediante a ser desconocido el domicilio de dicha Sociedad se cita a la representación legal de la misma por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, con el percibimiento de que en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Gutiérrez
(A.—1.813)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este referido Juzgado y a instancia del Procurador don Juan Pablo Santos y Hernández, en representación de don Pablo Bravo Gallego, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Las Rozas de Madrid, se tramita expediente de información de dominio de

Una tierra que manifiesta le pertenece, en término de Las Rozas, al sitio de La Nava, de cinco fanegas seis celemines y nueve estadales, equivalentes a una hectárea ochenta y nueve áreas y diez centiáreas; linda al Norte, con otra de doña Josefa de la Carrera; al Este, de doña Emilia Bravo; al Sur, camino real o vía pecuaria; y al Oeste, otra de don Eugenio Armubuster Beker.

Fué admitido el escrito inicial de dicho expediente, y he acordado, en resolución y entre otros particulares, convocar por medio de este tercero y último edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de la finca que se interesa y citar a los que tengan en ella cualquier derecho real a los bienes de don Clemente Bravo, padre de don Pablo Bravo Gallego, a fin de que comparezcan dichas personas ante este Juzgado de primera instancia, si tuvieren que alegar algún derecho y les conviniera realizarlo, en el plazo de ciento ochenta días hábiles, previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Federico Orellana
Gonzalo Navarro
(A.—1.810)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por don Manuel Vega López, contra don Isaac Peral Cencio, sobre pago de siete mil ciento sesenta y nueve pesetas, más gastos, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días,

Un crédito que tenía el deudor, don Isaac Peral, contra don Juan Miralles, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de mil trescientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado,

sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de agosto próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la expresada cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de expresada suma.

Los autos y el informe pericial estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—1.808)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil, que sobre pago de mil pesetas y costas se tramita en este Juzgado, a instancia de don Carmelo Mariscal Gómez, contra don Pascual García Hernández, el día veinte del actual, a las diez horas, se sacarán a subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder del deudor, domiciliado en Fernández de los Ríos, veinte, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor del avalúo, que asciende a la suma total de dos mil setecientos noventa y dos pesetas, y

Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

Todos los muebles y enseres que existen en el bar del demandado, cuya reseña obra en autos a disposición de los licitadores.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.817)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal suplente del distrito número 5 de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia de don Guillermo Guajardo Fajardo, contra don Basilio Ruiz y don Angel Chueca, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados en ejecución de sentencia, cuya relación es la siguiente:

Una máquina de escribir portátil, sistema Remington, número 584.655, valorada pericialmente en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

Dos mesas de despacho, una de madera de roble, con cuatro cajones y la otra metálica, con cinco cajones y uno cen-

tral, valoradas en trescientas veinticinco pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran depositados en la calle de Arlabán, número uno, ático derecha; y

Que para que tenga lugar la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinticinco de los corrientes, a las once horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a siete de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Emilio Noguera

(A.—1.814)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19 de esta capital, en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto con el número 232 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a don Roberto Fernández Mateu, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones.

(B.—1.423)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 189 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a doña Concepción Alvarez, viuda de Sanchiz, que en la actualidad se halla en París (Francia), para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del Gene-

ral Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—1.424)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Rojo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Becerril de la Sierra Julián Herrero del Río, la noche del 23 del actual a la madrugada del 24 del mismo, de la pradera del río llamada Navacerrada, próximo dicho sitio a la finca titulada Las Salves, del término municipal del pueblo de Navacerrada, sitio donde se hallaba pastando, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Un caballo capón de seis años de edad, alzada regular, capa pelicana, raza española, herrado de las cuatro extremidades y está asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

(Núm. 2.213) (B.—1.425)

HUESCA

Valverde Maldonado (Miguel), natural de Adra (Almería), veino últimamente de Palencia, de cincuenta y seis años de edad, casado, divorciado, militar retirado y que últimamente era agente de las máquinas de escribir marca «Royal», cuyo actual domicilio se ignora, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario seguido contra el mismo por desacato a la Autoridad, con el número 112 de 1932.

(B.—1.421)

JUZGADO NUMERO 20

Gómez Fernández (Patrocinio), natural de Pola de Allende (Oviedo), de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y seis años, hija de Félix y de Bernarda, domiciliada últimamente en la calle de las Tres Cruces, número 7, segundo, procesada por desobediencia en causa número 956 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20.

(B.—1.422)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don José Pascual González, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio López Jiménez, vecino de Talavera de la Reina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisiatoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Toledo, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel correspondiente en prisión decretada en sumario que se le sigue con el número 146 del año actual, por hurto de caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civi-

les como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen.

(Núm. 2.234) (B.—1.427)

ZARAGOZA

José del Campo Gómez, hijo de Ignacio y de Práxedes, natural de Camargo (Santander), avecindado en Vallecas, Madrid, y domiciliado últimamente en Madrid, camino de Valderribas, número 37, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 5, don Jesús Claro Mingarro, o, en su defecto, manifestará su actual residencia, para proceder al reconocimiento facultativo dimanente del procedimiento previo número 284 de 1932, que se le instruye por lesiones.

(Núm. 2.237) (B.—1.426)

AGRUPACION ADMINISTRATIVA DE LOS JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO DE LA INDUSTRIA DEL MUEBLE, MADERA Y SIMILARES, DE CONSTRUCCION DE CARRUAJES Y DE ARTE TEXTIL DE MADRID

Se convoca a todos los concursantes a la plaza de Secretario, vacante en esta Agrupación, para que el próximo viernes, día 14, a las siete de la tarde, comparezcan en el domicilio del Jurado, a fin de dar comienzo a la práctica de los ejercicios acordados por la Junta administrativa del mismo.

Madrid, siete de julio de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Santiago Pérez. (Rubricado.)

(A.—1.806)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE CHINCHON, GETAFE, COLMENAR Y MADRID

Habiendo sido aprobadas por el Pleno de este Jurado Mixto las bases de siega y era, con carácter retroactivo, al día 1 de junio de 1933, correspondientes a Getafe, en las oficinas de este organismo, San Bernardo, número diecisiete, segundo derecha, podrán ser examinadas durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, a los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la ley de Jurados Mixtos de Trabajo.—El Secretario, Francisco Pérez Comps.—El Presidente, Simón Paniagua.

(A.—1.807)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE SERVICIOS DE HIGIENE DE MADRID

Sección de Peluquerías

Se pone en conocimiento del público que la Sección correspondiente de este Organismo ha aprobado unas Bases para el Censo profesional, en sus dos ramas, que se hallan a disposición de quien desee examinarlas en la Secretaría de dicho Jurado, glorieta de San Bernardo, tres; advirtiéndole a los interesados el dere-

cho que la ley les concede a recurrir contra dichas Bases en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Secretario, G. Blanco.

(A.—1.811)

Servicio de Conservación Catastral de Rústica

SERVICIO DEL CATASTRO AGRICOLA

Provincia de Madrid

Relación definitiva de los tipos evaluatorios totales de Santa María de la Alameda:

Cultivos. Clases: local; de zona. Tipos evaluatorios: pesetas

Regadío constante: Cereales y tubérculos, única, 1, 203 pesetas.

Idem id: Prado natural, única, 9, 261 pesetas.

Regadío eventual: Prado natural, única, 13, 137 pesetas.

Idem id: Dehesa a pastos, única, 15, 76 pesetas.

Idem id: Cereales, 1.ª, 2.ª, 3.ª; 11, 13, 14; 144 pesetas, 98 pesetas, 75 pesetas.

Secano: Cereales, 1.ª, 2.ª, 3.ª; 12, 14, 15; 60 pesetas, 37 pesetas, 26 pesetas.

Secano: Cereales rozas, única, 16, 15 pesetas.

Idem: Prado natural, 1.ª, 2.ª, 3.ª; 10, 11, 12; 76 pesetas, 52 pesetas, 29 pesetas.

Idem: Prado natural con olmos, única, 8-1.ª B, 130 pesetas.

Idem: Prado natural con monte bajo, única, 12-3 B, 33 pesetas.

Idem: Monte bajo, 1.ª, 2.ª, 3.ª; 12-A, 13-A, 14-A, 13 pesetas, 11 pesetas, 8 pesetas.

Idem: Monte bajo, vedado de caza, única, 2-E, 31 pesetas.

Idem: Erial a pastos, 1.ª, 2.ª, 3.ª; 2-C, 3-C, 3-C, 5,50 pesetas, 1,25 pesetas, 1,25 pesetas.

Idem: Dehesa a pastos, única, 10, 58 pesetas.

Eras, única, 12-C, 60 pesetas.

Canteras, única, 12-C, 60 pesetas.

Madrid, 16 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, R. Orozco.

(Núm. 1.656)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Cabo Molina, se ha interpuesto recurso con la Administración sobre revocación de la Diputación Provincial de Madrid de 6 de octubre de 1932 (Secretaría del señor Espinosa).

Madrid, 30 de junio de 1933.—El Oficial de Sala, P. O., J. A. Carrasco.

(Núm. 2.232)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Administración pública se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdos del Tribunal Económico-administrativo, declarados lesivos para los intereses del Estado, de fecha 18 de septiembre de 1928, por el que resolviendo reclamación de la Nueva Sociedad General de Construcciones Limitada, se anulaban las liquidaciones número 7.380 A. y 7.381 A. de 1928, por el impuesto de Derechos reales, giradas por la ofi-

cina liquidadora de Madrid y ordenando girar otra por honorarios, consignando la exención.

Madrid, 30 de junio de 1933.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

(Núm. 2.228)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eugenio Pérez Mirón y otros se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 16 de febrero de 1932.

Madrid, 30 de junio de 1933.—El Oficial de Sala, P. O., J. Carrasco.

(Núm. 2.231)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Joaquín Santos Olalla se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, que impuso al recurrente un canon por casa-habitación.

Madrid, 28 de junio de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

(Núm. 2.230)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Cámara de la Propiedad Urbana de Madrid y don Mariano Ordóñez, don Luis Garrido Juaristi, don Marcelo Usera, don Francisco Antonio Alberca, don Heliodoro Suárez Inclán, don José García Plaza y don Eugenio Martínez de Tejada, se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación de esta provincia, de 1 de marzo de 1933.

Madrid, 1 de julio de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

(Núm. 2.233)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña María del Carmen Fernández de Córdoba y Pérez de Barrada, se ha interpuesto recurso con la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo, fecha 24 de febrero de 1933 (Secretaría del señor Corujo).

Madrid, 30 de julio de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

(Núm. 2.247)

El Procurador don Eduardo Morales, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo, en diligencia de apertura de un taller de cerrajería a mano instalado en el número 23 de la ronda de Atocha, Pasaje Industrial, número 3, promovido por don Fabriciano García Gregorio.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1933.—Luciano Corujo.

(Núm. 2.215)

Imprenta provincial.—Doctor Esquedo, 52.—Teléfono 53202